

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽²⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija ⁽³⁾		11.99%	16.99%		11.99%	16.99%	Mensual
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES							
2. Servicios asociados al crédito							
2.1 Envío físico de estado de cuenta							
2.1.1. Comisión por envío de informe de pago a dirección de correspondencia mensual ⁽⁴⁾			S/ 10.00			US\$ 3.50	Mensual
2.2 Modificación de Condiciones							
2.2.1 Comisión por modificación de moneda o plazo ⁽¹⁰⁾			S/ 180.00			US\$ 60.00	Previa presentación de Solicitud.
GASTOS							
3. Gasto por seguro de desgravamen ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	0.08%			0.08%			Mensual
CONCEPTOS QUE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
4. Tasa de interés moratorio anual ⁽⁷⁾	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida cada cuota.
5. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) ⁽⁸⁾	0.005%			0.005%			Al efectuarse los pagos

Notas:

(1) Antes Préstamo para Maestrías.

(2) Año base 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

(3) Estas tasas aplican para un plazo y monto determinado y para clientes nuevos a partir del 01/05/2013 .

(4) No está afecta a intereses. En los casos de cancelación anticipada, se cobrará la comisión que se haya devengado hasta la fecha en que se realiza la cancelación del crédito.

(5) Se calcula sobre el saldo de capital más intereses de la próxima cuota a vencer.

(6) El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro de interbank, puede endosar el suyo (ya existente) a favor de interbank y/o

(7) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses

(8) El cobro se realizará por el monto de la operación

(9) A solicitud del cliente. Se realizará una previa evaluación antes de proceder con la modificación.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a Noviembre 2021